

PEDIDO DE COMPRA N°

001127


UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

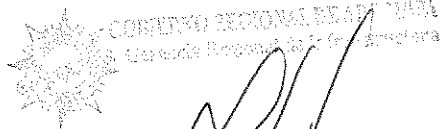
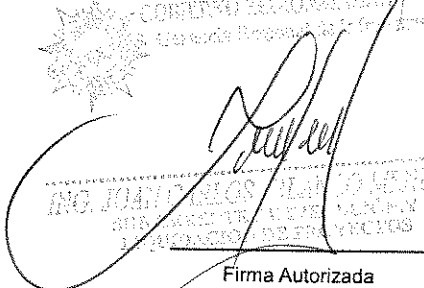
Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA
Entregar a Sr(a) : PHOCO MACHACA PEDRO NOLBERTO
Fecha : 14/04/2026
Actividad Operativa : C0709 2487846 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA
Motivo : CD PEDIDO 1127 ADQUISICION DE SILICONA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2487846

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0046	22	047	0105	0090	2487846	4000037

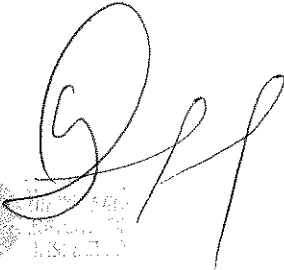

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
203400140021	SILICONA COLOR GRIS X 300 mL	2.6.2 2.2 4	1,750.00	UNIDAD
203400140032	SILICONA TRANSPARENTE X 300 mL	2.6.2 2.2 4	60.00	UNIDAD


Arq. Pedro Nolberto Phoco Machaca
CAP. 21114

Firma del Solicitante



ING. JUAN CARLOS ALANÍS VERDOSA
FIRMA AUTORIZADA

Firma Autorizada



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad de Organización	Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2487846
Meta Presupuestaria	0046
Actividad del POI	C1995 - 2487846 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE SILICONA para la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2487846

1. Finalidad Pública
 La presente adquisición tiene la finalidad de atender las necesidades del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA. DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA". CUI: 2487846. La cual es en beneficio de la colectividad del Estado Peruano.

2. Antecedentes
 De la adquisición de SILICONA, es indispensable contar con estos insumos que permiten la continuidad de las actividades de instalación de ventanas de acuerdo a las necesidades de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA. DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA"

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General
 El objetivo General de la **ADQUISICIÓN DE SILICONA** es garantizar la ejecución del NIVEL DE SECUNDARIA de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA. DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA"

3.2 Objetivo Especifico
 El objetivo Especifico de la de Adquisición de **ADQUISICIÓN DE SILICONA** tiene como objetivo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la presente Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA. DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA"

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
01	203400140021	SILICONA COLOR GRIS X 300 ml	UND	1750
02	203400140032	SILICONA TRANSPARENTE X 300 mL	UND	60

4.1 Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
------	-------------	--------------------

[Handwritten Signature]
 Areano Lario V.
 ING. CIVIL CP N°
 INSPECTOR DE

[Handwritten Signature]

01	<p>SILICONA COLOR GRIS X 300 ml (SILICONA ACÉTICA PARA VIDRIOS Y ALUMINIO)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Sellador de silicona acética monocomponente. - Uso: Sellado de uniones vidrio-aluminio o vidrio-cerámica. - Color: Gris. - Presentación: Cartucho de 300 ml. - Curado: Por liberación de ácido acético. - Tiempo de formación de piel: 10-15 minutos. - Tiempo de curado completo: 24 horas aprox. - Resistencia: A rayos UV, humedad y temperatura (-40 °C a +150 °C). - Adherencia: Alta sobre superficies no porosas. - Elasticidad: >25 % elongación. 	
02	<p>SILICONA COLOR TRANSPARENTE X 300 ml</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Sellador de silicona para vidrios monocomponente. - Uso: Sellado de uniones vidrio-aluminio o vidrio-cerámica. - Color: Transparente - Presentación: Cartucho de 300 ml. - Curado: Por liberación de ácido acético. - Tiempo de formación de piel: 10-15 minutos. - Tiempo de curado completo: 24 horas aprox. - Resistencia: A rayos UV, humedad y temperatura (-40 °C a +150 °C). - Adherencia: Alta sobre superficies no porosas. - Elasticidad: >25 % elongación. 	

- Todos los insumos requeridos deben ser nuevos, originales y de MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL.

4.2 Condiciones de Operación

No aplica

4.3 Embalaje y rotulado.

No aplica

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

No aplica

4.5 Normas Técnicas

No aplica

4.6 Acondicionamiento y Montaje

No aplica

4.7 Modalidad de pago:

Suma Alzada

[Handwritten Signature]
 Inspector de C...

5. Garantía Comercial

No corresponde

6. Muestras

No corresponde

[Handwritten Signature]

Arg. Pedro Nolberto Phoco Machaca

CAP. 21114

Cambio y Desarrollo



7. Prestaciones Accesorias

No corresponde

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona natural o jurídica.
- RUC activo y vigente.
- RNP activo y vigente.
- No estar impedido de contratar con el estado.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Los bienes serán entregados en almacén de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA. DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA". CUI: 2487846.
Dirección Exacta: Panamericana Sur s/n. Complejo deportivo La Florida - Leche Gloria. En horario laboral de lunes a viernes de 7:00 am a 16:30 pm y sábados de 7:00 am a 12:30 pm. NO SE RECEPCIONA NINGUN BIEN FUERA DE ESTE HORARIO POR SEGURIDAD EN OBRA.

Plazo: El plazo de entrega del bien será hasta cinco (05) días calendarios después de firmada y/o notificada la Orden de Compra.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN OBRA y la conformidad será otorgada por Residente e Inspector de Obra en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES, EN UN (1) PAGO TOTAL**, (de acuerdo a la valorización a la fecha de cumplimiento). Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.

Por parte del CONTRATISTA:



- Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades.)
- Orden de compra (Copia simple)
- Guía de remisión (02 juegos)
- Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

10. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

11. Cláusula Garantías

No aplica.

12. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación (Art. 06 literal c. de la ley).

13. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

[Firma]
INSTRUMENTO
INSPECTIVO

[Firma]

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

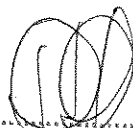
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Otras consideraciones

- La entrega se realizará respetando el PLAN DE SEGURIDAD DE LA OBRA.
- Respetar en todo momento las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de Obra
- Se deja información adicional de los números de contacto de la Obra
- Residente: Arq. Pedro Phoco Machaca Cel: 987 973886



Arq. Pedro Nolberto Phoco Machaca
CAP. 21114



Inspectora General
ING. CIVIL CPN
INSPECTORA

Firma del residente de la obra